

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES VII

Caracas, lunes 28 de abril de 2014

Número 40.400

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 930, mediante el cual se nombra al ciudadano Larrin José Rivero García, Viceministro de Seguimiento e Inspección de la Gestión de Gobierno, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 931, mediante el cual se nombra Jefa Distrital de la Autoridad Única Distrital del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, a la ciudadana Xiomara Josefina Alfaro Montaña.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 882, de fecha 08 de abril de 2014, en los términos que en él se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Gustavo Enrique González López, en su carácter de Director General del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), las atribuciones y la firma de los actos y documentos relacionados con los procesos de desincorporación, enajenación y disposición final de los bienes públicos de dicho Servicio.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bárbara Freitas Ramírez, como Coordinadora de la Oficina de Evaluación de Proyectos, de este Órgano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Jesús Márquez Sojo, como Coordinador de la Oficina de Atención al Pueblo Soberano, de este Órgano.

SEBIN

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones de este Organismo, integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

CORPOLARA

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios con ocasión al desarrollo del Proyecto de Vivienda y Hábitat Barrio Nuevo Barrio Tricolor, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Francia Liliana Olavarrieta Hurtado, como Coordinadora de Talento Humano (E), adscrita a la Gerencia de Gestión Administrativa de esta Corporación.

CORPOCENTRO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Uraima Cordero Urgelles, como Jefa de la Oficina de CORPOCENTRO Aragua.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 153, de fecha 21 de abril de 2014.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM N° 151, de fecha 23 de agosto de 2013.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Víctor José Patiño Parra, para cumplir funciones como Agregado Militar Ejército en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Gian Paolo Bajón Biagi, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Islámica de Irán.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Wilmer Ernesto Noriega Medina, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Alcides Segundo Fernández Suárez, para cumplir funciones como Agregado Militar Naval en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Cuba.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante José Gregorio Chaparro Bosque, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 003838, de fecha 10 de febrero de 2014.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firma, que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel Dilio Rafael Rodríguez Díaz, Comandante de la Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado, de la Guardia de Honor Presidencial.

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 0099, de fecha 11 de abril de 2014.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ella se indican, como autoridades de la Universidad Nacional Experimental «Francisco de Miranda».

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Raiza Josefina Aular Rengifo, como Directora (E) del Sistema Integrado de Asistencia Médica de Urgencias (SIAMU), adscrito a la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se crea, con carácter permanente, el Grupo Asesor de Oncología del despacho de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud, integrado por las ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se procede a la publicación de las Modificaciones Presupuestarias (Trasposos de Créditos Presupuestarios) de Gastos Corrientes para Gastos de Capital aprobados por este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Laura de Jesús Pérez Orta, como Jefa de la División de Publicidad y Diseño de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro José Soto Villasmil, como Director General en la Dirección General de los Servicios Jurídicos de este Organismo Contralor.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 930

28 de abril de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **LARRIN JOSÉ RIVERO GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.168.647, **VICEMINISTRO DE SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Decreto N° 931

28 de abril de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 7º del Decreto N° 304, de fecha 13 de agosto 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.227, de la misma fecha, mediante el cual se crea el **DISTRITO MOTOR DE DESARROLLO CIUDAD CARIBIA**, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.234 de fecha 22 de agosto de 2013.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de Marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro **JEFA DISTRITAL DE LA AUTORIDAD ÚNICA DISTRITAL DEL DISTRITO MOTOR DE DESARROLLO CIUDAD CARIBIA**, a la ciudadana **XIOMARA JOSEFINA ALFARO MONTAÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.396.936, con las competencias inherentes al

referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto N° 882, de fecha 08 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.389, de la misma fecha, mediante el cual se acordó un crédito adicional por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 2.462.241.080,19)**, al Presupuesto de Gastos 2014 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, de acuerdo con la imputación presupuestaria que allí se indica, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 1º.

Donde dice:

Acción específica:	260035001	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de Entidades Federales"	"	1.923.247.399,19
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.923.247.399,19
		- Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	1.923.247.399,19
		ES000 Distrito Capital	"	37.261.127,00
		(...)		
Acción Específica:	260035002	"Transferencias para Financiar los Programas y los Proyectos de Municipios"	"	538.993.681,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	538.993.681,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.11	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	"	538.993.681,00
		(...)		

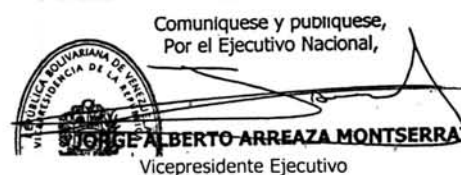
Debe decir:

Acción específica:	260035001	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de Entidades Federales"	"	1.885.986.272,19
---------------------------	------------------	---	----------	-------------------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.885.986.272,19
		- Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	1.885.986.272,19
		(...)		
Acción Específica:	260035002	"Transferencias para Financiar los Programas y los Proyectos de Municipios"	"	576.254.808,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	576.254.808,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.11	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	"	576.254.808,00
		ES000 Distrito Capital	"	37.261.127,00
		ES001 Municipio Libertador	"	37.261.127,00
		(...)		

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84º de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

Dado en Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Decreto N° 882

08 de abril de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 2.462.241.080,19)**, al Presupuesto de Gastos 2014 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Bs. 2.462.241.080,19

Proyecto: 260035000 "Transferencias para financiar los programas y proyectos de Entidades Federales y Municipios"

" 2.462.241.080,19

Acción específica: 260035001 "Transferencias para financiar los programas y proyectos de Entidades Federales"

" 1.885.986.272,19

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones"

" 1.885.986.272,19

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-
Específica:

01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"

" 1.885.986.272,19

E5000 Distrito Capital " 37.261.127,00

E5100 Estado Amazonas " 11.160.829,00

E5200 Estado Anzoátegui " 116.939.638,00

E5300 Estado Apure " 49.794.419,00

E5400 Estado Aragua " 160.921.198,00

E5500 Estado Barinas " 80.067.984,00

E5600 Estado Bolívar " 63.984.465,00

E5700 Estado Carabobo " 107.705.038,00

E5800 Estado Cojedes " 48.369.303,00

E5900 Estado Delta " 19.294.775,00

E6000 Estado Falcón " 89.360.315,00

E6100 Estado Guárico " 64.780.334,00

E6200 Estado Lara " 178.321.927,00

E6300 Estado Mérida " 91.001.033,00

E6400 Estado Miranda " 54.321.904,00

E6500 Estado Monagas " 80.730.116,00

E6600 Estado Nueva Esparta " 30.025.148,00

E6700 Estado Portuguesa " 123.044.249,00

E6800 Estado Sucre " 81.994.161,00

E6900 Estado Táchira " 98.191.899,00

E7000 Estado Trujillo " 91.251.112,00

E7100 Estado Yaracuy " 51.129.417,00

E7200 Estado Zulia " 159.226.991,19

E7300 Estado Vargas " 34.370.017,00

Acción Específica: 260035002 "Transferencias para Financiar los Programas y los Proyectos de Municipios"

" 576.254.808,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones"

" 576.254.808,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas:

01.03.11 "Transferencias corrientes al Poder Municipal"

" 576.254.808,00

E5000 Distrito Capital " 37.261.127,00

E5001 Municipio Libertador " 37.261.127,00

E5100 Estado Amazonas " 1.365.603,00

E5101 Municipio Atures " 1.365.603,00

E5200 Estado Anzoátegui " 68.655.858,00

E5201 Municipio Anaco " 9.518.504,00

E5203 Municipio Simón Bolívar " 8.715.780,00

E5207 Municipio Diego Bautista Urbaneja " 8.398.203,00

E5208 Municipio Pedro María Freites " 3.015.933,00

E5209 Municipio San José de Guanipa " 3.501.020,00

E5210 Municipio Guanta " 7.243.303,00

E5212 Municipio Libertad " 1.081.156,00

E5213 Municipio Francisco de Miranda " 3.443.802,00

E5214 Municipio José Gregorio Monagas " 1.311.792,00

E5215 Municipio Fernando de Peñalver " 4.170.315,00

E5217 Municipio Simón Rodríguez " 5.720.303,00

E5218 Municipio Juan Antonio Sotillo " 12.535.747,00

E5300 Estado Apure " 4.121.673,00

E5304 Municipio Páez " 895.194,00

E5307 Municipio San Fernando " 3.226.479,00

E5400 Estado Aragua " 24.979.689,00

E5401 Municipio Sucre " 2.429.425,00

E5404 Municipio Girardot " 10.071.073,00

E5406 Municipio José Félix Ribas " 2.979.911,00

E5408 Municipio Santiago Mariño " 2.207.404,00

E5413 Municipio Tovar " 477.850,00

E5415 Municipio Zamora " 4.398.436,00

E5417 Municipio Francisco Linares Alcántara " 1.805.599,00

E5418 Municipio Ocumare de la Costa de Oro " 609.991,00

E5500 Estado Barinas " 8.773.574,00

E5502 Municipio Antonio José de Sucre " 733.240,00

E5504 Municipio Barinas " 8.040.334,00

E5600 Estado Bolívar " 9.246.251,00

E5601 Municipio Caroni " 6.839.426,00

E5605 Municipio Heres " 1.696.034,00

E5606 Municipio Piar " 710.791,00

E5700 Estado Carabobo " 64.012.743,00

E5701 Municipio Bejuma " 1.899.125,00

E5702 Municipio Carlos Anvelo " 913.410,00

E5703 Municipio Diego Ibarra " 2.418.911,00

E5704 Municipio Guacara " 8.199.960,00

E5705 Municipio Juan José Mora " 2.656.590,00

E5706 Municipio Miranda " 1.882.669,00

E5708 Municipio Puerto Cabello " 10.854.218,00

E5709 Municipio San Joaquín " 2.652.878,00

E5710 Municipio Valencia " 16.626.173,00

E5712 Municipio Los Guayos " 4.102.084,00

E5713 Municipio Naguanagua " 5.124.777,00

E5714 Municipio San Diego " 6.681.948,00

E5800 Estado Cojedes " 6.125.396,00

E5802 Municipio Falcón " 2.053.924,00

E5805 Municipio Ricaurte " 622.391,00

E5806 Municipio San Carlos " 2.228.564,00

E5807 Municipio Tinaco " 315.791,00

E5809 Municipio Rómulo Gallegos " 904.726,00

E5900 Estado Delta Amacuro " 4.455.104,00

E5901 Municipio Tucupita " 2.826.743,00

E5903 Municipio Casacoima " 1.628.361,00

E6000 Estado Falcón " 8.392.875,00

E6005 Municipio Carirubana " 3.185.495,00

E6015 Municipio Miranda " 5.207.380,00

E6100 Estado Guárico " 11.026.326,00

E6104 Municipio Leonardo Infante " 2.196.525,00

E6107 Municipio Francisco de Miranda " 2.910.357,00

E6108 Municipio José Tadeo Monagas " 1.617.871,00

E6110 Municipio José Félix Ribas " 849.487,00

E6111 Municipio Juan Germán Roscio " 2.972.826,00

E6114 Municipio Pedro Zaraza " 479.260,00

E6200 Estado Lara " 13.398.264,00

E6201 Municipio Andrés Bello " 1.470.572,00

E6203 Municipio Iribarren " 11.927.692,00

E6300 Estado Mérida " 4.027.852,00

E6306 Municipio Campo Elías " 1.169.194,00

E6312 Municipio Libertador " 2.858.658,00

E6400 Estado Miranda " 148.036.552,00

E6401 Municipio Acevedo " 2.879.547,00

E6402 Municipio Andrés Bello " 1.810.012,00

E6403 Municipio Baruta " 15.486.211,00

E6404 Municipio Brion " 3.865.646,00

E6405 Municipio Carrizal " 2.915.455,00

E6406	Municipio Cristóbal Rojas	"	8.913.339,00
E6407	Municipio Buroz	"	1.924.729,00
E6408	Municipio Chacao	"	24.031.128,00
E6409	Municipio Guaicaipuro	"	5.348.438,00
E6410	Municipio El Hatillo	"	5.191.591,00
E6411	Municipio Independencia	"	6.853.384,00
E6412	Municipio Lander	"	3.418.594,00
E6413	Municipio Los Salias	"	2.776.736,00
E6414	Municipio Páez	"	2.632.147,00
E6415	Municipio Paz Castillo	"	3.510.182,00
E6416	Municipio Pedro Gual	"	2.383.283,00
E6417	Municipio Plaza	"	11.706.285,00
E6418	Municipio Simón Bolívar	"	1.610.272,00
E6419	Municipio Sucre	"	26.832.920,00
E6420	Municipio Urdaneta	"	3.330.470,00
E6421	Municipio Zamora	"	10.616.183,00
E6500	Estado Monagas	"	27.689.457,00
E6507	Municipio Maturín	"	25.264.862,00
E6508	Municipio Piar	"	2.424.595,00
E6600	Estado Nueva Esparta	"	10.667.816,00
E6602	Municipio Arismendi	"	1.007.289,00
E6606	Municipio Maneiro	"	2.833.226,00
E6608	Municipio Mariño	"	6.081.443,00
E6609	Municipio Península de Macanao	"	745.858,00
E6800	Estado Sucre	"	12.854.985,00
E6801	Municipio Andrés Bello	"	461.046,00
E6804	Municipio Benítez	"	1.326.129,00
E6805	Municipio Bermúdez	"	1.418.547,00
E6806	Municipio Bolívar	"	935.473,00
E6810	Municipio Mariño	"	708.490,00
E6814	Municipio Sucre	"	6.079.165,00
E6815	Municipio Valdez	"	1.926.135,00
E6900	Estado Táchira	"	7.661.575,00
E6904	Municipio Cárdenas	"	1.371.803,00
E6919	Municipio San Cristóbal	"	5.068.656,00
E6928	Municipio Torbes	"	1.221.116,00
E7000	Estado Trujillo	"	6.308.985,00
E7001	Municipio Boconó	"	1.371.116,00
E7011	Municipio Sucre	"	2.557.452,00
E7019	Municipio La Ceiba	"	2.380.417,00
E7100	Estado Yaracuy	"	582.450,00
E7103	Municipio José Antonio Páez	"	582.450,00
E7200	Estado Zulia	"	85.592.347,00
E7202	Municipio Baralt	"	1.576.283,00
E7203	Municipio Cabimas	"	4.958.825,00
E7204	Municipio Catatumbo	"	1.050.272,00
E7205	Municipio Colón	"	2.646.362,00
E7207	Municipio La Cañada de Urdaneta	"	2.415.889,00
E7208	Municipio Lagunillas	"	5.344.761,00
E7209	Municipio Mara	"	2.485.610,00
E7210	Municipio Maracaibo	"	23.834.590,00
E7211	Municipio Miranda	"	5.678.553,00
E7212	Municipio Indígena Bolivariano Guajira	"	1.363.256,00
E7213	Municipio Machiques de Perijá	"	5.511.954,00
E7214	Municipio Rosario de Perijá	"	2.209.520,00
E7218	Municipio Francisco Javier Pulgar	"	1.477.138,00
E7219	Municipio Jesús María Semprún	"	2.082.064,00
E7220	Municipio San Francisco	"	22.957.270,00
E7300	Estado Vargas	"	11.018.306,00
E7301	Municipio Vargas	"	11.018.306,00

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de abril de dos mil catorce. Años 203° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía, Finanzas y Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz y de Economía, Finanzas y Banca Pública, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunidades y los Movimientos Sociales
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCAN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

DIEGO ANTONIO GUERRA BARRETO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

LUIS RAMÓN REYES REYES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)

MARLENE YADIRA CÓRDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)

CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO: 015/2014 CARACAS, 25 DE MARZO DE 2014

AÑOS 203° y 155°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.401 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el numeral 17 del artículo 48 y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el numeral 1 del artículo 5 del Estatuto de la función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 9.308, de fecha 05 de diciembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.066 de fecha 06 de diciembre de 2012, mediante el cual se adscribe a la Vicepresidencia de la República el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN),

RESUELVE

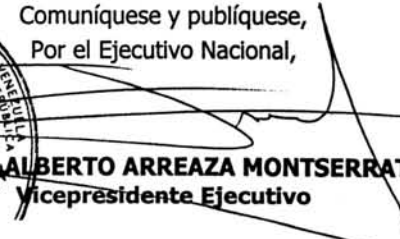
Artículo 1. Delegar en el ciudadano **GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**, titular de la cedula de identidad N° V-5.726.284, en su carácter de Director General del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), como máxima autoridad de ese órgano desconcentrado, según Decreto N° 793, de fecha 17 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.357 de la misma fecha, las atribuciones y la firma de los actos y documentos relacionados con los procesos de desincorporación, enajenación y disposición final de los bienes públicos de dicho Servicio, que

hubieran sufrido pérdida o deterioro que imposibilite de manera permanente su utilidad, los que no sean susceptibles de reparación o los que resultaren inservibles por haber sido modificados o alterados para recuperar o poner en funcionamiento otros bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos y demás normativas que rigen la materia.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, en la forma y oportunidad que éste determine, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la delegación otorgada en la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. DGCJ

NÚMERO: 018/2014. CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2014

AÑOS 204° y 155°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.401 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.976 de fecha 24 de mayo de 2010, el artículo 14 de su Reglamento, según Decreto 3.208 de fecha

07 de enero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1999, concatenado con lo dispuesto en los artículos 3 y 10 del Decreto N° 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que presten servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional,

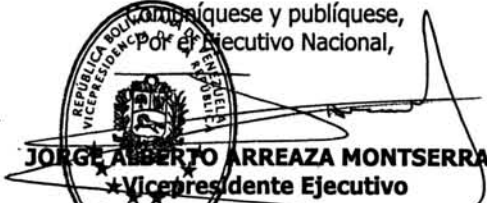
RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante la Planilla FP-026, de fecha 19 de marzo de 2014, a la ciudadana **HERCILIA FRANCISCA MENDOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.981.990**, por tener **SENSENTA (60)** años de edad, y haber prestado servicio durante **DIECISÉIS (16)** años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **SECRETARIA EJECUTIVA**, en la Vicepresidencia de la República.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.499,95)** equivalente al **CUARENTA** por ciento (**40,00%**) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses.

Artículo 3. El gasto de esta Jubilación será pagado con cargo al presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. DGCJ

NÚMERO: 019/2014. CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2014

AÑOS 204° y 155°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.401 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana

de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.976 de fecha 24 de mayo de 2010, el artículo 14 de su Reglamento, según Decreto 3.208 de fecha 07 de enero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1999, concatenado con lo dispuesto en los artículos 3 y 10 del Decreto N° 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que presten servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante la Planilla FP-026, de fecha 19 de marzo de 2014, al ciudadano **CAMILO DANIEL GONZÁLEZ PULIDO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-966.377**, por tener **SETENTA Y NUEVE (79)** años de edad, y haber prestado servicio durante **VEINTIDÓS (22)** años con **DOS (02)** meses en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **SECRETARIO EJECUTIVO**, en la Vicepresidencia de la República.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (Bs. 1.991,21)** equivalente al **CINCUENTA Y CINCO** por ciento (**55,00%**) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses.

Artículo 3. El gasto de esta Jubilación será pagado con cargo al presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
al Poder Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

N°REOCCI/0006/2014

Caracas, 21 de abril de 2014

203° y 154°

RESOLUCION

El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, designado mediante Decreto N° 792, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.366, de fecha 06 de marzo de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del referido Decreto, conjuntamente con el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de Abril de 2013, y con el artículo 19 de la Resolución que Establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 07 de Agosto de 2013 en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **BARBARA FREITES RAMIREZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V- 12.258.021**, como **Coordinadora de la Oficina de Evaluación de Proyectos**, de este Órgano.

SEGUNDO: La presente Resolución tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2014.

Comuníquese y Publíquese


LUIS RAMÓN REYES REYES
MINISTRO DE ESTADO PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL
Decreto No 792 de 14 de febrero de 2014
Gaceta Oficial N° 40.366 del 06 de marzo de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

N°REOCCI/0007/2014

Caracas, 21 de abril de 2014

203° y 154°

RESOLUCION

El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, designado mediante Decreto N° 792, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.366, de fecha 06 de marzo de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del referido Decreto, conjuntamente con el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de Abril de 2013, y con el artículo 19 de la Resolución que Establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 07 de Agosto de 2013 en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS JESÚS MÁRQUEZ SOJO**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V- 18.185.460** como **Coordinador de la Oficina de Atención al Pueblo Soberano**, de este Órgano.

SEGUNDO: La presente Resolución tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2014.

Comuníquese y Publíquese


LUIS RAMÓN REYES REYES
MINISTRO DE ESTADO PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL
Decreto No 792 de 14 de febrero de 2014
Gaceta Oficial N° 40.366 del 06 de marzo de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA NACIONAL

Caracas, 16 ABR 2014

AÑOS 203° Y 155°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2014,

El Director General del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), ciudadano GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° V-5.726.284, designado mediante Decreto N° 793 de fecha 17 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.357 de 17 de febrero de 2014, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 8 numerales 1 y 15 del Reglamento Orgánico del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, contenido en el Decreto N° 9.446 de fecha 01 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de fecha 24 de abril de 2013, concatenada con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en atención a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa N° 004-2012 dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, en fecha 23 de octubre de 2012 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, relativa a las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, dicta lo siguiente:

Artículo 1. Se Crea el Comité de Licitaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, el cual estará encargado de enajenar los bienes públicos que no fueren necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Servicio y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro, conforme a los términos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y la Providencia Administrativa anteriormente mencionada.

Artículo 2. El comité de Licitaciones de Bienes Públicos estará integrando por cinco (5) miembros, cada miembro principal contará con un (1) suplente. Los miembros actuarán en representación de las Áreas jurídica, económica, financiera y técnica, para lo cual se designan los siguientes funcionarios y funcionarios públicos:

Miembros Principales:

Funcionario	Cédula de Identidad	Área
Dennys José Hernández Santos	V.- 13.308.721	Jurídica
Rafael Gerardo Arrieta Virla	V.- 4.525.292	Económica
Miguel Alexander López Mujica	V.- 12.388.226	Financiera
Eudis Antonio Silva Yari	V.- 16.414.223	Técnica
Diego Federman Ferrer Bravo	V.- 10.520.377	Técnica
Milagros de la Soledad Vásquez Alcalá	V.- 7.261.059	Jurídica
Wilmer Humberto Martínez Ortega	V.- 13.886.538	Económica
José Manuel Salas Patiño	V.- 6.869.403	Financiera
Karl Lenin Vásquez Terán	V.- 10.380.946	Técnica
Samira Claret Montoya González	V.- 10.382.075	Técnica

Artículo 3. Se designa a la ciudadana YUGES ALOHA ESTANGA, titular de la cédula de identidad N° V-17.139.936, Secretaria del Comité de Licitaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 4. Los miembros del Comité de Licitaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, realizarán sus funciones a tiempo parcial y deberán velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Providencia Administrativa N° 004-2012 dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, contenitiva de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos y demás normativas que regulan la materia.

Artículo 5. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna de la Vicepresidencia de la República, podrán designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procesos licitatorios convocados por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

DIRECTOR DEL SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA NACIONAL

Decreto N° 793 de fecha 17/02/2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.357 de fecha 17/02/2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA. PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013/2014

Barquisimeto, 31 de Marzo de 2.014
Años 203°, 155° y 15°

El **Presidente** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, ciudadano **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013. En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA** de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2.012, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010, y en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009; y de acuerdo con lo aprobado en reunión de Directorio a través del Punto de Cuenta N° BNBT-002-2014 de fecha 31/03/2014.

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR**, que conocerá de los Procesos de Selección de Contratistas para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. Se designan como Miembros Principales y Suplentes de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, a los siguientes ciudadanos:

Área	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Técnica	Ana Micaela Díaz Gámez C.I. N° V- 14.749.945	Ofelia Beatriz Rojo de Riera C.I. N° V- 7.385.413
Jurídica	Marinellys Mendoza Tovar C.I. N° V- 13.643.720	Jesús Antonio Garcés Lucena C.I. N° V- 13.530.839
Económica Financiera	Henry Alexander Gómez Barrios C.I. N° V- 12.858.056	Yanine del Rosario Andueza Álvarez C.I. N° V- 9.851.385

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **Belén Pérez**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.433.248, como **SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, quien tendrá derecho a voz más no a voto en las deliberaciones de la Comisión.

Artículo 4. La **SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones y velar por la elaboración de las Actas, y la entrega oportuna a los miembros de la comisión de la agenda respectiva.
2. Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión.
3. Llevar el control de los expedientes de los procesos de contratación hasta la finalización del proceso que corresponda, en el entendido que concluido el mismo será remitido a la Oficina de Gestión Administrativa para su guarda y custodia, tal como lo establece el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas.
4. Certificar las copias de las Actas y los documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de contrataciones.
5. Suscribir la correspondencia relacionada con los procesos de contratación en ejecución de las decisiones de la Comisión de Contrataciones, previa revisión de los miembros de la Comisión.
6. Cualquier otra atribución que le asigne la normativa interna que al efecto dicte el Directorio de la Corporación.

Artículo 5. El Auditor Interno de la Corporación, podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz pero no a voto en las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como a los actos públicos que se celebren durante los procesos de contratación. Las faltas del Auditor Interno serán cubiertas por el funcionario que el mismo designe a tal efecto, previa participación por escrito a la Comisión de Contrataciones, por medio de su Secretaria.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones para el mejor desenvolvimiento de sus funciones para requerir el asesoramiento que crea conveniente. En este sentido, podrá nombrar subcomisiones con funcionarios del Órgano, según la complejidad de las contrataciones, así como incorporar a los asesores que requieran, con derecho a voz, pero no a voto. Estas subcomisiones o asesores deberán ser designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

Artículo 7. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en Ley Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulan la materia.

Artículo 8. Se deroga la Providencia Administrativa 020-2013 de fecha 22 de octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Ordinaria N° 40.287 de fecha 05 de noviembre de 2013.

Artículo 9. Todo lo no previsto en la presente Providencia Administrativa, será resuelto con base a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Artículo 10. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



LUIS RAMÓN REYES REYES
PRESIDENTE DE CORPOLARA

Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, emanada de la Vicepresidencia de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA. PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014/2014

Barquisimeto, 10 de Abril de 2.014
Años 203°, 155° y 15°

El **Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, ciudadano **LUIS RAMÓN REYES REYES**, designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013. En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **FRANCIA LILIANA OLAVARRIETA HURTADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.556.096, como **COORDINADORA DE TALENTO HUMANO (E)**, adscrita a la **GERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La Funcionaria designada, antes de la toma de posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo y, deberá rendir cuenta al **GERENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se encomienda en la Oficina de Consultoría Jurídica, la gestión de practicar la Notificación de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la presente fecha, con su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



LUIS RAMÓN REYES REYES
PRESIDENTE DE CORPOLARA

Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013, Ordinaria N° 40.247.

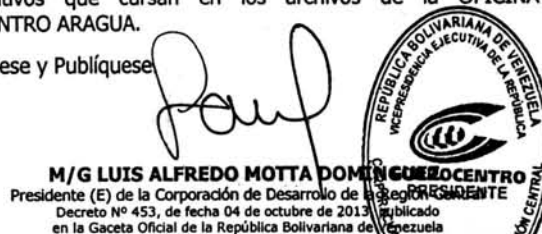
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL
VALENCIA, 04 DE ABRIL DE 2014.
AÑOS 203° Y 154°

PROVIDENCIA N° 2014-013

Yo, **LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° **4.423.539**, actuando en mi carácter de Presidente Encargado de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (**CORPOCENTRO**), designado mediante Decreto N° 453, de fecha 04 de octubre de 2013, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.265 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 11, literal F de la Ley de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (**CORPOCENTRO**) y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, DESIGNO a la ciudadana **URAIMA CORDERO URGELLES**, venezolana, titular de la cédula de Identidad N° **V-9.418.883**, como **JEFA DE LA OFICINA DE CORPOCENTRO ARAGUA**, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto número 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, le delego la atribución de certificar documentos administrativos que cursan en los archivos de la OFICINA DE CORPOCENTRO ARAGUA.

Comuníquese y Publíquese



M/G LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ
REGENTE

Presidente (E) de la Corporación de Desarrollo de la Región Central
Decreto N° 453, de fecha 04 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
204°, 155° y 15°

N° **159**

FECHA **28 ABR 2014**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

Artículo 1. Corregir el contenido de la Resolución N° 153 de fecha 21 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.395 de la misma fecha, en los términos siguientes:

Donde Dice: "...designa al ciudadano **GUMERCINDO ANTONIO PIÑA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.972.582, como **DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE COMANDOS Y TELECOMUNICACIONES...**".

Debe Decir: "...designa al ciudadano **GUMERCINDO ANTONIO PIÑA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.972.582, como **DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE COMANDOS Y COMUNICACIONES...**".

Artículo 2. Se procede a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MINISTRO
MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
204°, 155° y 15°

N° 153

Fecha: 21 ABR 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; designa al ciudadano GUMERCINDO ANTONIO PIÑA HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-4.972.582, como Director General de Centros de Comandos y Comunicaciones, dependiente de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MINISTRO
MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 061-3

Caracas, 19 de febrero de 2014

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 000336 de fecha 21 de febrero de 2013, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, resuelve designar en comisión de servicio al Contralmirante Alfredo Miguel Tovar Yáñez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.907.260, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Trinidad y Tobago concurrente en Grenada.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante Resolución DM N° 151 de fecha 23 de agosto de 2013, designa al Contralmirante Alfredo Miguel Tovar Yáñez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.907.260, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Trinidad y Tobago, omitiendo la concurrencia en Grenada, en virtud de no haber recibido el Consentimiento de Estilo de ese Estado receptor.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la potestad de autotutela de la administración, la cual podrá en cualquier momento corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos y visto que en fecha 27 de diciembre de 2013, el Gobierno de Grenada otorga el consentimiento de estilo correspondiente para la designación del Contralmirante Alfredo Miguel Tovar Yáñez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.907.260, como Agregado Militar, Naval y Aéreo concurrente ante el mencionado País.

RESUELVE

Corregir el error material en el que se incurrió en la Resolución DM N° 151 de fecha 23 de agosto de 2013, contentiva de la designación en comisión de servicio del Contralmirante Alfredo Miguel Tovar Yáñez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.907.260, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Trinidad y Tobago, en consecuencia donde dice: "...Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Trinidad y Tobago." debe decir: "...Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de

la República Bolivariana de Venezuela en Trinidad y Tobago, concurrente en Grenada, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 000336 de fecha 21 de febrero de 2013."

Se ordena la REIMPRESIÓN de la Resolución DM N° 151 de fecha 23 de agosto de 2013, con la corrección antes señalada.


Comuníquese y Publíquese
Elías Jaua Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 151

203° y 154°

Caracas, 23 de Agosto de 2013

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos; 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al Contralmirante Alfredo Miguel Tovar Yáñez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.907.260, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Trinidad y Tobago, concurrente en Grenada, en reemplazo del Coronel Efrén Barrios Vásquez, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.706.454, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 000336 de fecha 21 de febrero de 2013.


Comuníquese y Publíquese,
Elías Jaua Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 061-5

203° y 154°

Caracas, 19 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos; 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al Coronel Víctor José Patiño Parra, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.210.675, para cumplir funciones como Agregado Militar Ejército en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 002377 de fecha 09 de septiembre de 2013. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

 Elias Jaua Milano
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 061-6

203° y 154°

Caracas, 19 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elias Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos: 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al General de Brigada Gian Paolo Bajón Biagi, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.268.259, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Islámica de Irán, en reemplazo del General de Brigada Oswaldo Rafael Aguilera Valdez, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.236.975, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 002396 de fecha 09 de septiembre de 2013. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

 Elias Jaua Milano
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 069

203° y 155°

Caracas, 15 de abril de 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elias Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo

previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos: 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al General de Brigada Wilmer Ernesto Noriega Medina, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.908.780, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 002810 de fecha 21 de octubre de 2013. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

 Elias Jaua Milano
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 070

203° y 155°

Caracas, 15 de abril de 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elias Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos: 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al Capitán de Navío Alcides Segundo Fernández Suárez, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.303.802, para cumplir funciones como Agregado Militar Naval en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Cuba, en reemplazo del Contralmirante Santiago de Jesús Mercado Silva, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.560.960, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 002726 de fecha 27 de octubre de 2013. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

 Elias Jaua Milano
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 071

203° y 155°

Caracas, 15 de abril de 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elias Jaua Milano, designado mediante Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.090 del 15 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos: 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al Contralmirante **José Gregorio Chaparro Bosque**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.892.375, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en reemplazo del Vicealmirante Juan Carlos Torres Flores, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.056.944, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 002384 de fecha 09 de septiembre de 2013. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.


Comuníquese y Publíquese,
Elias Jaus Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10 ABR 2014

203° y 155°

RESOLUCIÓN N° 004388

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 01 de julio de 1981,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 003838 de fecha 10 de febrero de 2014, mediante la cual se delega en el Almirante **CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL**, C.I. N° 5.877.330, la facultad para firmar actos y documentos que en ella se mencionan, en consecuencia, **donde dice:** "...al igual que las Ratificaciones inherentes a dichos Actos Administrativos...", **debe decir:** "...al igual que las Rectificaciones inherentes a dichos Actos Administrativos...", **incluir:** "...Las Órdenes Generales de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente de Educación Superior que prestan servicio en este Ministerio, al igual que las Rectificaciones inherentes a dichos Actos Administrativos..."

SEGUNDO: Imprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 003838 de fecha 10 de febrero de 2014, con las correcciones incluidas manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10FEB2014

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 003838

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Decreto N° 730 de fecha 09 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 40.330 de fecha 09 de enero de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: **DELEGAR** en el Almirante **CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL**, C.I. N° 5.877.330, en su carácter de Viceministro de Servicios, Personal y Logística del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 739 de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.337 de la misma fecha, la facultad para firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

- Los Actos motivados que justifican la Contratación Directa, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Los Actos motivados para la suspensión y terminación de los procesos de selección de las contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Los Actos motivados que justifiquen la apertura de los concursos cerrados, independientemente del momento de la contratación, en los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- La aprobación de Contrataciones Directas sin Acto Motivado, que cumplan algunos de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- La aprobación de ampliación de lapsos y anulación de procedimientos de selección de contratistas.
- El otorgamiento de las Adjudicaciones o declaratoria de desierto del procedimiento, según sea el caso así como las notificaciones correspondientes previstas en la Ley de Contrataciones Públicas.
- Las consultas por escrito a la Procuraduría General de la República en materia de contrataciones.
- La Normativa Interna que regirá la materia de contrataciones en el Sector Defensa.
- Las Órdenes de Compra, de Servicios, Contratos y sus modificaciones, Enmiendas o Adendum, según el caso, si las hubiere, previo el cumplimiento de lo establecido en la normativa que regula la materia.
- Las Alianzas Comerciales y Estratégicas, a que se contrae la Ley de Contrataciones Públicas.
- Los Contratos de Arrendamiento y de Comodato.
- Los Contratos de Contraprestación y Actas de uso anticipado.
- Las solicitudes por concepto de pago de adelanto de asignación de antigüedad del Personal Militar adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, previsto en el artículo 23 de la Ley de Seguridad de la Fuerza Armada Nacional.
- Las asignaciones y transferencias del personal de Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales Asimilados, Oficiales de Tropa, Oficiales Técnicos Asimilados, Suboficiales Profesionales de Carrera en fase de transición y Tropa Profesional.
- Las Órdenes de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios Públicos de Carrera que prestan servicio en este Ministerio, al igual que las Rectificaciones inherentes a dichos Actos Administrativos.
- Las Órdenes Generales de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Obreros que prestan servicio en este Ministerio, al igual que las Rectificaciones inherentes a dichos Actos Administrativos.
- Las Órdenes Generales de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente de Educación Media que prestan servicio en este Ministerio, al igual que las Rectificaciones inherentes a dichos Actos Administrativos.

- Las Órdenes Generales de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente de Educación Superior que prestan servicio en este Ministerio, al igual que las Rectificaciones inherentes a dichos Actos Administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 ABR 2014

203° y 155°

RESOLUCIÓN N° 004412

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 31 de marzo de 2014, al General de Brigada **HENRY FRANCISCO HERRERA HERNÁNDEZ**, C.I. N° **6.163.088**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN"**, Código N° **29579**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 ABR 2014

203° y 155°

RESOLUCIÓN N° 004423

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 24 de marzo de 2014, al Teniente Coronel **OTILIO ALEXANDER LUNA BETANCOURT**, C.I. N° **10.770.522**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 14"**, Código N° **04257**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 ABR 2014

203° y 155°

RESOLUCIÓN N° 004424

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 29 de enero de 2014, al General de Brigada **ALEXANDER MORILLO GONZÁLEZ**, C.I. N° 7.860.426, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "COMANDO REGIONAL N° 9", Código N° 59309.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 ABR 2014

203° y 155°

RESOLUCIÓN N° 004425

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 31 de marzo de 2014, al Coronel **MANUEL JOSÉ MEJÍAS PÉREZ**, C.I. N° 9.573.809, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL", Código N° 59767.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 23 ABR 2014

204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 004482

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL**UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO**

— Coronel **DILIO RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ**, C.I. N° 6.931.453, Comandante.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
203° y 155°

Municipio Libertador, 11 de Marzo del Año 2014

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS ALBERTO ARISMENDI MUJICA IPSA N.: 190136, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 219, TOMO -11-A SDO. Derechos pagados BS: 601,98 Según Planilla RM No. 22100359360, Banco No. 094603260 Por BS: 177,80. La identificación se efectuó así:
RICHARD ENRIQUE SALTRON VELIZ, C.I.: V-6.348.423.
Abogado Revisor: **OBERSYS DEL VALLE AGUILAR VILORIA**

Registrador Mercantil Segundo Encargado
FDO. Abogado EVER ENRIQUE REYES PINEDA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CONSTRUCTORA IPSFA, C.A
Número de expediente: 221-29008
MOD

Quien suscribe, **CORONEL EADWEENGTH JOSÉ ORDOÑEZ GUEVARA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, de Profesión Militar en Servicio, y titular de la cedula de identidad No. **V-8.996.452**; actuando en su carácter de **Director Gerente** de la Sociedad mercantil denominada **CONSTRUCTORA IPSFA, C.A.**, carácter que consta en la Cláusula Trigésima Primera del Documento Constitutivo Estatutario, y designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa No. 021271, de fecha nueve (9) de enero de 2012, suficientemente facultado para este acto, por medio del presente documento declaro: Certifico que todo cuanto se transcribe a continuación, es copia fiel y exacta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha Catorce (14) de Enero de dos mil catorce (2014), en la ciudad de Caracas, Distrito Capital:-----

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA IPSFA, C.A., CELEBRADA EL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).-----

En el día de Hoy, Catorce (14) de Enero de dos mil catorce (2014), siendo las diez de la mañana (10:00AM), se encuentran reunidos en la sede social de la Compañía, ubicada en la avenida Paseo Los Próceres, Edificio Sede IPSFA, Piso 2, Urbanización Santa Mónica, Jurisdicción del Municipio Libertador del Distrito Capital, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **CONSTRUCTORA IPSFA, C.A.**, los ciudadanos **CONTRALMIRANTE CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad **V-9.099.614**, actuando en su carácter de Presidente de la Junta Administradora del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES (I.P.S.F.A.)**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa No. 002738, de fecha siete (07) de Octubre de 2013, ente propietario de CINCO MIL (5.000) Acciones nominativas y no convertibles al portador de la **CONSTRUCTORA IPSFA, C.A.**. También se encuentran presentes en esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas, el **CORONEL EADWEENGTH JOSÉ ORDOÑEZ GUEVARA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad No. **V-8.996.452**; **CAPITÁN DE NAVÍO ADELSON ANTONIO BARRERA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad No. **V-7.258.558**; **TENIENTE CORONEL AVILIO ENRIQUE BANDRÉS GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad No. **V-6.967.259**; **MAYOR OTONIEL MANILIO PALENCIA CASTRO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad No. **V-12.958.466**; **CAPITÁN DE CORBETA ÁLVARO ANDRÉS MIRANDA MARTEL**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad No. **V-13.089.203**; y **TENIENTE CORONEL ARMANDO GASPAS ARANCIBIA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad No. **V-12.029.039**. Por estar presente y representado el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Empresa, se declara válidamente constituida la Asamblea sin necesidad de convocatoria previa y se pasa a consideración del Orden del día, el cual versa sobre el único punto a tratar, siendo este el siguiente:--

PRIMERO: Nombramiento de la Junta Directiva de la Compañía y del Comisario.

SEGUNDO: Modificación de la Clausula Trigésima Primera del Documento Constitutivo y Estatutario de la Empresa.

Una vez declarada abierta la sesión, Preside la Asamblea el **CONTRALMIRANTE CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO**, quien toma la palabra y considerando el **Primer Punto** del orden del día, expone que a los fines de mantener la continuidad administrativa de la Empresa, motivado a que dos de los tres integrantes principales ya no se encuentran a disposición del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES (I.P.S.F.A.)**, se requiere el nombramiento de la nueva Junta Directiva y del Comisario, por lo que se propone a los ciudadanos: **CONTRALMIRANTE CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO**, ya identificado, como **PRESIDENTE**, **CORONEL EADWEENGTH JOSÉ ORDOÑEZ GUEVARA**, ya identificado, como **DIRECTOR GERENTE**; **CAPITÁN DE NAVÍO ADELSON ANTONIO BARRERA GONZÁLEZ**, ya identificado, como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**; a los ciudadanos **TENIENTE CORONEL AVILIO ENRIQUE BANDRÉS GARCÍA**, **MAYOR OTONIEL MANILIO PALENCIA CASTRO**, **CAPITÁN DE CORBETA ÁLVARO ANDRÉS MIRANDA MARTEL**, ya todos antes identificados, como **DIRECTORES SUPLENTE**, se ratifica al **TENIENTE CORONEL ARMANDO GASPAS ARANCIBIA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad No. **V-12.029.039**, de Profesión Contador Público Inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela bajo el No. **74.757**, como **COMISARIO**, quienes aceptan el cargo encomendado y así se aprueba de manera unánime por la Asamblea. Acto seguido se pasa al **Segundo y último punto** del orden del día, continúa con la palabra el **CONTRALMIRANTE CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO**, y expone que vistos los nombramientos de la nueva Junta Directiva de la empresa así como la ratificación del Comisario, se proceda a la modificación de la Clausula Trigésima Primera del Documento Constitutivo y Estatutario de la Compañía, la cual quedó redactada de la siguiente manera:-----

TRIGÉSIMA PRIMERA: En todo lo no previsto en el presente Documento Constitutivo y estatutos, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio. A continuación la Asamblea General de Accionistas designa a la Junta Directiva por un periodo de DOS (2) AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente acta y la cual quedó integrada de la siguiente forma: **PRESIDENTE:** **CONTRALMIRANTE CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO**, titular de la cedula de identidad **V-9.099.614**, **DIRECTOR GERENTE:** **CORONEL EADWEENGTH JOSÉ ORDOÑEZ GUEVARA**, titular de la cedula de identidad No. **V-8.996.452**; **DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** **CAPITÁN DE NAVÍO ADELSON ANTONIO BARRERA GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad No. **V-7.258.558**; **DIRECTORES SUPLENTE:** **TENIENTE CORONEL AVILIO ENRIQUE BANDRÉS GARCÍA**, titular de la cedula de identidad No. **V-6.967.259**; **MAYOR OTONIEL MANILIO PALENCIA CASTRO**, titular de la cedula de identidad No. **V-12.958.466**; **CAPITÁN DE CORBETA ÁLVARO ANDRÉS MIRANDA MARTEL**, titular de la cedula de identidad No. **V-13.089.203**; y **COMISARIO:** **TENIENTE CORONEL ARMANDO GASPAS ARANCIBIA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, militar en servicio, titular de la cedula de identidad No. **V-12.029.039**, Contador Público inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela bajo el No. **74.757**, quien aceptó de manera expresa el nombramiento mediante Carta adjunta que forma parte integrante de este documento. La Asamblea autoriza al **CORONEL EADWEENGTH JOSÉ ORDOÑEZ GUEVARA**, venezolano, mayor de edad de este domicilio, y titular de la cedula de identidad No. **V-8.996.452** en su carácter de **Director Gerente**,

para que certifique la presente Asamblea, e igualmente autorizan al ciudadano **RICHARD ENRIQUE SALTRON VELIZ**, venezolano, mayor de edad, de profesión Abogado, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-6.348.423**, para que realice la correspondiente participación y firme los respectivos protocolos ante el Registro Mercantil respectivo, a los fines de su publicación de Ley. Agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto a tratar, siendo las Once de la mañana (11:00AM) se levanta la Asamblea, se suscribe la presente acta que una vez leída a los presentes es aprobada y conformes firman al pie de la misma. En la ciudad de Caracas a la Fecha de su otorgamiento. **CONTRALMIRANTE CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO (FDO.);** **CORONEL EADWEENGTH JOSÉ ORDOÑEZ GUEVARA (FDO.); CAPITÁN DE NAVÍO ADELSON ANTONIO BARRERA GONZÁLEZ (FDO.); TENIENTE CORONEL AVILIO ENRIQUE BANDRÉS GARCÍA (FDO.); MAYOR OTONIEL MANILIO PALENCIA CASTRO (FDO.); CAPITÁN DE CORBETA ÁLVARO ANDRÉS MIRANDA MARTEL (FDO.); TENIENTE CORONEL ARMANDO GASPAR ARANCIBIA GARCÍA (FDO.).-**



CORONEL EADWEENGTH JOSÉ ORDOÑEZ GUEVARA

Cédula de Identidad No. V-8.996.452

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 0110
CARACAS, 22 de abril de 2014

204°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 77 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 0099 de fecha 11 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.392 de la misma fecha, por cuanto se incurrió en error material al señalar:

Donde dice: "**Artículo 1.** Designar al ciudadano **IGNACIO DANILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.151.141**, como Director General de Planificación Sectorial y Espacial de la Educación Universitaria del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria."

Debe decir: **Artículo 1.** Designar al ciudadano **IGNACIO DANILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.151.141**, como Director General Encargado de Planificación Sectorial y Espacial de la Educación Universitaria del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos a reimprimir íntegramente el texto de la Resolución N° 0099 de fecha 11 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.392 de la misma fecha, subsanándose los errores antes referidos, manteniendo el mismo número, fecha y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese;



RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(Según Decreto N° 729 publicado en
G.O.R.B.V. N° 40.330 del 09 de enero de 2014)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 0099
CARACAS, 11 de abril de 2014

203°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 62, 77 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **IGNACIO DANILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.151.141**, como Director General Encargado de Planificación Sectorial y Espacial de la Educación Universitaria del Viceministerio de Planificación y Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(Según Decreto N° 729 publicado en
G.O.R.B.V. N° 40.330 del 09 de enero de 2014)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 0127
CARACAS, 28/04/2014

204°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 77 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y conforme con lo establecido en el artículo 190 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución N° 253 de fecha 18 de noviembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.835 de fecha 23 de noviembre de 1999; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar las autoridades de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", quienes ejercerán las funciones que determina el Reglamento General de la institución y que se identifican a continuación:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
Luis Oswaldo Dovale Prado	V- 4.108.263	Rector
Adolfo Rafael Brema Alvarado	V- 6.051.076	Vicerrector Académico
Mayuli del Carmen Brett de Marzal	V- 9.503.494	Vicerrectora Administrativa
Francisco Ramón Lazaro Partidas	V- 9.516.669	Secretario

Artículo 2. Los ciudadanos designados ejercerán sus funciones a partir del juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la

Ley.
V. 0°

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 05 de mayo de 2014, asimismo, queda sin efecto la Resolución N° 2885 de fecha 24 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.894 de fecha 24 de marzo de 2008.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 729 de fecha 9/1/2014
Gaceta Oficial N° 40.330 de fecha 9/1/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 0028

11 DE ABRIL DE 2014
203° y 155°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución N° 050, de fecha 14 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.166, de fecha 14 de mayo de 2013, según Resolución N° 115 de fecha 14 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.372 de fecha 14 de marzo de 2014, de conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 49 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción; en concordancia con el Decreto Presidencial N° 6201 de fecha 01 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.976 de fecha 18 de julio de 2008, este Despacho

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **RAIZA JOSEFINA AULAR RENGIFO**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.238.057, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL SISTEMA INTEGRADO DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIAS (SIAMU)**, adscrito a la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana **RAIZA JOSEFINA AULAR RENGIFO**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA (E) DEL SISTEMA INTEGRADO DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIAS (SIAMU)**, para que actúe como cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana **RAIZA JOSEFINA AULAR RENGIFO**, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento número 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana **RAIZA JOSEFINA AULAR RENGIFO**, antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Se deroga cualquier Resolución que colide con la presente.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese

DRA. RUTH MILENA GOMEZ NOGUESA

Directora Estatal (E) de Salud Distrito Capital
Resolución N° 050 de fecha 14/05/2013
Gaceta Oficial N° 40.166 de fecha 14/05/2013
Resolución N° 115 de fecha 14/03/2014
Gaceta Oficial N° 40.372 de fecha 14/03/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 196

28 ABR 2014 DE 2014
204° y 155°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto número 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 12 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala que la salud es un derecho social fundamental y forma parte del derecho a la vida, reiterado en el Plan de la Patria como derecho absoluto y de alcance pleno, elemento fundamental para lograr la mayor suma de felicidad posible de nuestro pueblo,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Sistema Público Nacional de Salud, los programas dirigidos a la materia oncológica deben estar basados en los mejores criterios técnicos, científicos, tecnológicos y humanos para reducir al máximo los efectos de las enfermedades y del cáncer en nuestra población,

CONSIDERANDO

Que se requiere el apoyo de profesionales altamente especializados en materia de oncología para la formulación de las políticas públicas que implemente el Ministerio del Poder Popular para la Salud,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se crea con carácter permanente el **GRUPO ASESOR DE ONCOLOGÍA**, del Despacho de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud, el cual tendrá como objeto asesorar y asistir en la formulación y evaluación de las políticas, programas, proyectos y actividades de investigación, docencia, y prevención para el control del cáncer, así como para la atención, rehabilitación y paliación del paciente oncológico.

ARTÍCULO 2. El **GRUPO ASESOR DE ONCOLOGÍA** deberá reunirse por lo menos una (01) vez al mes de manera ordinaria, basados en una agenda de trabajo previa, donde se discutirán y aprobarán la formulación y evaluación de las políticas, programas, proyectos y actividades de investigación, docencia, y prevención para el control del cáncer, así como para la atención, rehabilitación y paliación del paciente oncológico. De la misma manera podrán reunirse de forma extraordinaria a solicitud de la Secretaria o Secretario, o tres (03) o más de sus integrantes.

ARTÍCULO 3. En reunión de sus miembros, se designará una Secretaria o Secretario del **GRUPO ASESOR DE ONCOLOGÍA** quien llevará las actas o minutas de cada reunión y será la persona encargada de elaborar los respectivos informes a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud.

Todos los miembros deberán ser ratificados mediante Resolución de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud, condición sin la cual no podrán ejercer sus funciones dentro del **GRUPO ASESOR DE ONCOLOGÍA**.

ARTÍCULO 4. Se designan como integrantes del **GRUPO ASESOR DE ONCOLOGÍA** a las siguientes ciudadanas:

Nombre y apellido	Cédula de Identidad	Carácter:
Sara Maissi	V- 4.276.840	Directora General de los Servicios Oncológicos Hospitalarios del IVSS

Gisela Vargas	V- 4.000.827	Adjunta del Servicio de Oncología Pediátrica del Hospital Elias Toro del IVSS
Nora López	V- 4.455.003	Coordinadora Regional de Oncología del Estado Aragua. MPPS
Patricia Bonilla	V- 5.536.354	Jefe del Servicio de cuidados paliativos del Instituto de Oncología Dr. Luis Razetti. MPPS
Claudia Morón	V- 19.084.676	Coordinadora del Programa Nacional de Oncología. MPPS
Zulay Fajardo	V- 3.718.588	Física Médica Adjunta de la Coordinación del Sistema Nacional de Atención Oncológica. MPPS
Aisa Manzo	V- 4.845.581	Adjunta del Servicio de Medicina Nuclear. HUC

ARTÍCULO 5. Las personas aquí designadas ejercerán su representación de manera "ad honorem" por lo cual no percibirán remuneraciones ni dietas algunas por su participación en el **GRUPO ASESOR DE ONCOLOGÍA**.

ARTÍCULO 6. El **GRUPO ASESOR DE ONCOLOGÍA** no tiene personalidad jurídica propia, ni patrimonio, por tratarse de actividades de mera asesoría, no se encontrará dentro de la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud, su función es presentar los informes y recomendaciones técnicas, sin carácter vinculante, que requiera el Despacho de la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Salud para la mejor formulación de las políticas públicas en materia de oncología.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución tendrá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



[Firma manuscrita]

FRANCISCO A. ARMADA PÉREZ
Ministro del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 558 del 05 de noviembre de 2013
Gaceta Oficial N° 40.287 del 05 de noviembre de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
DESPACHO DEL MINISTRO

Resolución No. **000039** Caracas, de
25 ABR 2014

AÑOS 204°, 155° y 15°

De conformidad con lo establecido en el artículo 62, de la Ley Orgánica de la Administración Pública y en concordancia con el artículo 86, numeral 2, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Publicar en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las Modificaciones Presupuestarias (Trasposos de Créditos Presupuestarios) de Gastos Corrientes para Gastos de Capital aprobados por este Ministerio, de acuerdo a las siguientes imputaciones:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00702 Dirección General del Despacho
Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (30.000)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (30.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (30.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 11.02.00 Conservación y reparaciones menores de Equipos de transporte, tracción y elevación Bs. (30.000)

PARA:

UEL: 00702 Dirección General del Despacho
Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 30.000

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 30.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 30.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 05.01.00 Equipos de telecomunicaciones Bs. 30.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00720 Dirección General de Cuencas Hidrográficas
Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (45.000)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (45.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (15.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 11.99.00 Conservación y reparaciones menores de otras máquinas y equipos Bs. (15.000)

Partida: 4.04 Activos reales Bs. (30.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 01.02.07 Reparaciones mayores de máquinas, Muebles y demás equipos de oficina y Alojamiento Bs. (10.000)

09.01.00 Mobiliario y equipos de oficina Bs. (20.000)

PARA:

UEL: 00720 Dirección General de Cuencas Hidrográficas

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 45.000

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 45.000

Partida: 4.04 Activos reales Bs. 45.000

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub- Específica: 05.01.00 Equipos de telecomunicaciones Bs. 15.000

07.01.00 Equipos científicos y de laboratorio Bs. 30.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00720 Dirección General de Cuencas Hidrográficas

Proyecto: 170182000 Estrategias para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, en las 16 Regiones Hidrográficas, Fase I.

Acción

Específica: 170182001 Cuantificación y Evaluación del Recurso Hídrico Subterráneo en las Cuencas de los Ríos Limón y Palmar del Estado Zulia Bs. (160.000)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (30.000)

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub- Específica: 01.01.00 Alimentos y bebidas para personas Bs. (30.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (130.000)

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub- Específica: 11.02.00 Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y Elevación Bs. (30.000)

12.01.00 Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado Bs. (100.000)

PARA:

UEL: 00720 Dirección General de Cuencas Hidrográficas

Proyecto: 170182000 Estrategias para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, en las 16 Regiones Hidrográficas, Fase I.

Acción

Específica: 170182001 Cuantificación y Evaluación del Recurso Hídrico Subterráneo en las Cuencas de los Ríos Limón y Palmar del Estado Zulia Bs.160.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 160.000

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub- Específica: 01.02.02 Reparaciones mayores de equipos de transporte, Tracción y elevación Bs. 160.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00720 Dirección General de Cuenas Hidrográficas

Proyecto: 170182000 Estrategias para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, en las 16 Regiones Hidrográficas, Fase I.

Acción Específica: 170182003 Seguimiento al Proyecto Formulación del Plan de Gestión Integral de las Aguas en la Cuenca del Río Tocuyo, Fase I Bs. (100.000)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (25.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 01.01.00 Alimentos y bebidas para personas Bs. (25.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (75.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 07.02.00 Imprenta y reproducción Bs. (25.000)

10.99.00 Otros servicios profesionales y técnicos Bs. (50.000)

PARA:

UEL: 00720 Dirección General de Cuenas Hidrográficas

Proyecto: 170182000 Estrategias para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, en las 16 Regiones Hidrográficas, Fase I.

Acción Específica: 170182003 Seguimiento al Proyecto Formulación del Plan de Gestión Integral de las Aguas en la Cuenca del Río Tocuyo, Fase I Bs. (100.000)

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 100.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 01.02.02 Reparaciones mayores de equipos de transporte, Tracción y elevación Bs. 100.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00732 Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental

Proyecto: 170170000 Delimitación de Áreas Sujetas a la Demarcación Del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas Bs. (15.000)

Acción Específica: 170170001 Elaboración de 140 Informes y Estudios Físico Natural, para la sustanciación del Proceso de Titulación de las Comunidades Bs. (15.000)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (15.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 08.10.00 Repuestos y accesorios para otros equipos Bs. (15.000)

PARA:

UEL: 00732 Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental

Proyecto: 170170000 Delimitación de Áreas Sujetas a la Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas Bs. 15.000

Acción Específica: 170170001 Elaboración de 140 Informes y Estudios Físico Natural, para la sustanciación del Proceso de Titulación de las Comunidades Bs. 15.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 15.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 07.02.00 Equipos de enseñanza, deporte y recreación Bs. 15.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00748 Dirección Estatal Ambiental Falcón

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (73.200)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (73.200)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (73.200)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 18.01.00 Impuesto al valor agregado Bs. (73.200)

PARA:

UEL: 00748 Dirección Estatal Ambiental Falcón

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 73.200

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 73.200

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 73.200

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 03.03.00 Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios Bs. 15.000

05.01.00 Equipos de telecomunicaciones Bs. 16.000

06.01.00 Equipos médico-quirúrgico, dentales y de veterinaria Bs. 2.200

09.02.00 Equipos de computación Bs. 20.000

09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs. 20.000

Comuníquese y publíquese, por el Ejecutivo Nacional



MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Decreto N° 338 del 15 de agosto de 2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19 de agosto de 2013
Reimpreso por error material en
Gaceta Oficial N° 40.252 del 17 de septiembre de 2013

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**

Resolución N° 0052**Caracas, 24 de abril de 2014**

203° y 155°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **LAURA DE JESÚS PÉREZ ORTA**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.960.629, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Publicidad y Diseño de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2014.

Comuníquese y Publíquese.**ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**
Director Ejecutivo de la Magistratura

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204° y 155°

Caracas, 28 ABR 2014

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000069

ADELINA GONZÁLEZ

Contralora General de la República (E)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 14 de la Resolución Organizativa N° 1, designo al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ SOTO VILLASMIL**, titular de la cédula de identidad N° 6.749.318, como Director General en la Dirección General de los Servicios Jurídicos de este Organismo Contralor, a partir del 01 de mayo de 2014.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 3, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.840 y N° 37.881 del 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2004, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y publíquese

**ADELINA GONZÁLEZ**

Contralora General de la República (E)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES VII Número 40.400
Caracas, lunes 28 de abril de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

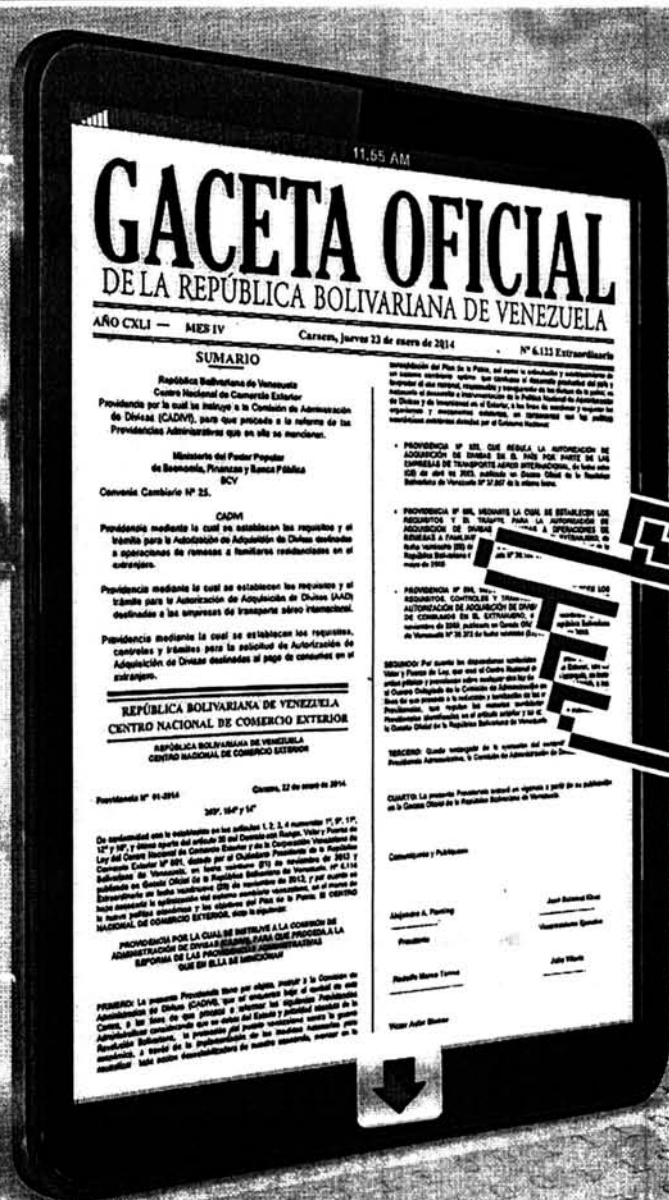
Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.



Servicio Autónomo
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

G-20001768-6

Visita nuestra
página web
y
descarga
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
totalmente
gratuita

www.imprentanacional.gob.ve



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Juventud
BICENTENARIO